

Secretaria. Corozal, abril 5 del 2022

En la fecha informo a la señora juez con el presente proceso que se encuentra una solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación presentado por las partes Sin resolver. Sírvase proveer


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
COROZAL – SUCRE

Corozal, abril cinco (5) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad.2022-00011-00

Demandado DIANA MARGARITA ESPINOSA ROMERO

Demandante LUIS BLANCO MERCADO

ASUNTO-TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

Las partes mediante escrito, manifiestan que la demandada señora Diana Espinosa Romero se da por notificada por conducta concluyente del mandamiento de pago dictado en su contra, Solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación perseguida en este proceso, se levanten las medidas cautelares sobre el vehículo automotor y se expidan los oficios de desembargo.

Como lo solicitado es procedente el Juzgado,

RESUELVE

Téngase notificada por conducta concluyente a la demandada Diana Espinosa Romero del mandamiento de pago dictado en su contra.

1º. Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, tal como lo dispone el art, 461 del C.G.P.

2º. Levantar las medidas cautelares que se encuentren ordenadas y practicadas en este proceso sobre el vehículo automotor de PLACA: CRR929; CLASE VEHICULO: AUTOMOVIL; MARCA: MAZDA, LÍNEA: 6S3NA6; MODELO 2007, COLOR: BLANCO NEVADO BICAPA; No. MOTOR: L3268182; No. CHASIS 9FCGG86370000961; No. Serie: 9FCGG8637000096; CILINDRAJE 2261; TIPO CARROCERIA SEDAN; TIPO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA de propiedad de la señora DIANA ESPINOSA ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 42.207.354 Librar los oficios correspondientes. Siempre y cuando no tenga remanente, Previa revisión por secretaría.

3º. Archivar el expediente, cancelar su radicación.

Las partes renuncian a término y ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA